

Rosario, 12 de Marzo de 2021.-

VISTO el CUDI Nº 3880/2021 mediante el cual el Ps. Nicolás M. ELDER, Secretario de Extensión y la Ps. Guadalupe AGUIRRE, Secretaria de Derechos Humanos y Género de la Facultad de Psicología, solicitan la **adhesión** al "Programa de Alfabetización y Acceso a la Justicia", radicado en la Facultad de Derecho U.N.R.;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Programa de Extensión y Vinculación: "Programa de Alfabetización y Acceso a la Justicia", radicado en la Facultad de Derecho U.N.R., que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 100/2021 D



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN Nº 100/2021 D

PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Dirección: María Julia Brisaboa

Coordinación: Área de Vinculación Social y Acceso a la Justicia,

Facultad de Derecho U.N.R.

1. FUNDAMENTACIÓN

El acceso a los derechos se encuentra estrechamente vinculado a la adquisición de conocimientos de lecto-escritura, porque el ejercicio de derechos está ligado al acceso a la educación, la economía, el trabajo, la salud, la cultura, la política. Es decir, el ejercicio y defensa de los derechos depende del desarrollo de capacidades de lecto-comprensión. En este sentido, el analfabetismo representa un obstáculo a remover en el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Esta situación se agrava en los casos de personas en situación de encierro, en razón de que quien es analfabeta/o está impedido de leer los documentos administrativos o judiciales que hacen a su prisionización, debiendo recurrir a una tercería que los explique.

La educación es condición básica para el cumplimiento de otros derechos, como por ejemplo la participación plena en la democracia y la sociedad. El derecho a la educación está reconocido en diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que nuestro país ratificó, y que por imperio de la Constitución Nacional poseen jerarquía constitucional o superior a las leyes, según el caso (art. 75 inc. 22).

Destacamos el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos humanos: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria..."; la Declaración de los Derechos del Niño en su principio séptimo: "El niño tiene el derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por los menos en las etapas elementales..."; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe



orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente..."; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24: "Los Estados deben asegurar la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria, la formación profesional, la enseñanza de adultos y el aprendizaje permanente. La educación debe emplear los materiales, las técnicas educacionales y las formas de comunicación adecuados. Los alumnos que las necesiten deben recibir las medidas de apoyo pertinentes, y los alumnos ciegos o sordos deben recibir su educación en las formas más apropiadas de comunicación, de maestros con fluidez en el lenguaje por señas y el Braille. La educación de las personas con discapacidad debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, los talentos y la creatividad". Asimismo podríamos referenciar decenas de Declaraciones Internacionales como la Declaración de Nueva Delhi (1993); la Declaración de Hamburgo (1997); la Declaración de Beijing (2001); entre otras.

Además, el derecho de enseñar y aprender se encuentra consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y en la Ley Nacional 26.206 que regula el ejercicio de esos derechos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el artículo 12 establece que: "toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana. Asimismo tiene el derecho de que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dote naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos".

La Facultad de Derecho con el Programa de Alfabetización y Acceso a la Justicia pretende atender la necesidad de generar estrategias inclusivas de acción en el ámbito del acceso a la educación, para así impactar en la cultura social, política y económica de la región. En tal sentido,



aspira a fortalecer y estrechar los vínculos de solidaridad en la formación de las y los actores jurídicos-sociales, potenciando la relación entre la Universidad y la comunidad.

Constituye un deber de las universidades promover los conocimientos y estudios sobre la alfabetización, como así también, acompañar e impulsar acciones para erradicar el analfabetismo en nuestras sociedades.

Con el Programa se busca abordar diferentes dimensiones de la alfabetización, poniendo el foco en los contextos de vulnerabilidad social, involucrando a investigadores/as, docentes, estudiantes, no docentes, organizaciones sociales e instancias gubernamentales en la tarea.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales:

El programa está destinado a dar respuesta a problemas educacionales concretos en la población santafesina. Ante esta demanda insatisfecha se trabaja con las herramientas pedagógicas necesarias para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias de lecto-escritura a través de formaciones y capacitaciones. De esta manera, se promueve el acceso a la justicia de las poblaciones vulneradas a través de acciones conjuntas entre la Universidad, el Programa Alfabetización Santa Fe, la comunidad académica de la Facultad de Derecho y otras unidades de la UNR, como así también otros integrantes de la sociedad civil.

Con la creación del Programa de Alfabetización y Acceso a la Justicia se pretende que la Facultad de Derecho, junto a otras unidades de la Universidad Nacional de Rosario, participe con su plantel de docentes, espacios institucionales, estudiantes y comunidad en general de las actividades propuestas. A la vez, se instituye a la Facultad de Derecho a partir de la coordinación del Área de Vinculación Social y Acceso a la Justicia, a formar parte del proceso de elaboración, coordinación y ejecución de las capacitaciones y formaciones en acceso a la justicia y alfabetización en contexto de encierro y barrios populares. También formará parte activa en la difusión de las convocatorias a voluntarios y voluntarias.



2.2. Específicos:

- Alfabetizar con voluntarios/as a personas adultas de barrios vulnerados de la ciudad de Rosario
- Ampliar el capital simbólico de las y los participantes
- Promover la lectura
- Generar producciones escritas
- Profundizar vínculos solidarios y comunitarios de la Universidad
- Impulsar la inclusión social
- Concientizar en el acceso a la justicia y los derechos humanos
- Lograr que las y los reclusos aprovechen el tiempo en que están privados/as de su libertad para aprender a leer y escribir, lo cual es básico para su reinserción social
- Promover que las y los reclusos accedan a herramientas de formación en oficios y también puedan avanzar en su formación académica

3. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS

A fines metodológicos, las personas analfabetas se denominan participantes, y los voluntarios/as que acompañan el proceso de aprendizaje, facilitadores. Se designan también facilitadores internos, que son compañeros/as de los participantes que saben leer y escribir, y cuentan con la voluntad de acompañar el proceso. Esto genera relaciones solidarias y eleva el autoestima de quienes intervienen en su comunidad.

Se utiliza el programa cubano de alfabetización "Yo, Sí puedo". En la primera etapa se capacita a las y los voluntarios y a los referentes de cada territorio. Se requiere de 1 o 2 facilitadores por grupo. En la segunda etapa, se detectan mediante relevamientos a las y los analfabetos de los barrios y cárceles y se establecen los equipos de trabajo.

En efecto, el analfabetismo es una injusticia a erradicar para garantizar el acceso a derechos fundamentales de nuestras poblaciones. La II Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe celebrada entre el 4 y el 6 junio de 2008 en Cartagena de Indias estableció en su Declaración final que "el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es



un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración regional solidaria latinoamericana y caribeña."

El Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo correspondiente al 2015 estimó que alrededor de 781 millones de personas adultas son analfabetas, y que dos terceras partes de éstas son mujeres. En consecuencia, el analfabetismo agrava la desigualdad de géneros en el acceso a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

En el plano local, el Programa de Alfabetización Santa Fe calculó una cifra de 30.000 personas analfabetas en la ciudad de Rosario, en febrero de este año.

La Universidad Nacional de Rosario se mostró interpelada por la situación y a partir del requerimiento del Centro de Articulación Territorial de la Secretaría de Integración y Desarrollo Socio-Comunitario durante el período mayo-agosto del 2018 relevó un total de 69 personas analfabetas en el Barrio Santa Lucía de la zona oeste, número que refleja que en el barrio viven entre 4 y 5 personas analfabetas por manzana. Para la elaboración del relevamiento formaron parte activa miembros de la Biblioteca Popular Juanito Laguna y de la Multisectorial de Solidaridad con Cuba y la Patria Grande, estudiantes y profesionales de distintas carreras de la Universidad Nacional de Rosario, vecinos y vecinas del barrio, personas voluntarias alfabetizadoras, entre otros y otras.

Se solicita a las y los voluntarios que se comprometan en ir al menos una vez por semana 2 horas. Los encuentros se realizan en los pabellones para el caso de las cárceles y en las casas para el caso de los barrios. Se sugiere que sean 2 días por semana, dos clases cada día, con lo cual, se dan 4 clases por semana. En el término de cuatro meses las personas podrían aprender a leer y a escribir. Son 65 videoclases en CD de 30 minutos con apoyo de una cartilla.

3.1. Alfabetización en barrios

En una primera etapa, el Programa de Alfabetización y Acceso a la Justicia participará del proceso de alfabetización de personas adultas en los barrios periféricos de la ciudad, como son:



Barrio Itatí, Barrio Tablada, Barrio Tío Rolo, Barrio Alvear, San Francisquito, Barrio Moderno, Barrio Triángulo, Santa Lucía, Barrio Esperanza, Barrio Empalme Norte, Empalme, Ludueña, Juan B. Justo y Travesía, Barrio Fontanarrosa -zona cero-, Las Delicias, Ing. Acevedo y Crespo, entre otros.

3.2. Alfabetización en cárceles

Desde el programa se promueve además un proceso de alfabetización de personas en contexto de encierro, utilizando herramientas y programas innovadores que permiten a voluntarios/as y participantes contar con facilidades para avanzar en la mejora de su calidad de vida. Se pretende poner en funcionamiento las Bibliotecas que existen en las unidades como verdaderas herramientas de promoción cultural.

4. EXPERIENCIAS ANTERIORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

Para finalizar, se presentan diversas publicaciones periodísticas en relación a la experiencia implementada hasta el presente en la ciudad de Rosario del Programa "Yo, Sí puedo" y declaraciones de interés que ha recibido el Programa Alfabetización Santa Fe de parte de Concejo Municipal de la ciudad de Rosario y de la Cámara de Senadores de Santa Fe

- 29 de julio de 2014. Plan de alfabetización cubano «Yo, sí puedo»: primera promoción de presos en Rosario.
 - Disponible en: https://www.fundacionummep.org.ar/plan-de-alfabetizacion-cubano-yo-si-puedo-primera-promocion-de-presos-en-rosario/
- 24 de noviembre de 2014. Yo, sí puedo ayuda a rehabilitar reos argentinos.
 - Disponible en: http://www.granma.cu/mundo/2014-11-24/yo-si-puedo-ayuda-a-rehabilitar-reos-argentinos
- 6 de diciembre de 2015. Cincuenta más que ganaron una batalla.

 Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-52273-2015-12-06.html
- 17 de agosto de 2016. Rosario distinguió a alfabetizadores del "Yo sí puedo".



Disponible en: https://elurbanodigital.com/region/item/2157-rosario-distinguio-a-alfabetizadores-del-yo-si-puedo

- 22 de agosto de 2016. Argentina: aplican el método "Yo sí puedo" en cárceles.

Disponible en:

http://otrasvoceseneducacion.org/archivos/145885

- 31 de Diciembre de 2016. El "Yo, sí puedo" suma emprendimientos.

Disponible en: https://www.lacapital.com.ar/educacion/el-yo-si-puedo-suma-emprendimientos-n1312000.html

29 de diciembre de 2018. Las palabras no saben de rejas.

Disponible en: https://redaccionrosario.com/2018/12/29/las-palabras-no-saben-de-rejas/

- 24 de junio de 2019. Buscan voluntarios para alfabetizar a jóvenes y adultos.

Disponible en: https://redaccionrosario.com/2019/06/24/buscan-voluntarios-para-alfabetizar-a-jovenes-y-adultos/

- 28 de diciembre de 2019. La tarea de restituir la palabra escrita, uno de los derechos más básicos.

Disponible en: https://www.elciudadanoweb.com/la-tarea-de-restituir-la-palabra-escrita-uno-de-los-derechos-mas-basicos/

30 de enero de 2020. El programa de alfabetización en Rosario relanza el pedido de voluntarios.

Disponible en: https://redaccion.comclusion.com.ar/la-ciudad/el-programa-de-alfabetizacion-en-rosario-relanza-el-pedido-de-voluntarios/01/2020/

18 de febrero de 2020. En Rosario hay unos 30.000 analfabetos y buscan voluntarios para alfabetizar.

Disponible en: https://conlagentenoticias.com/en-rosario-hay-unos-30-000-analfabetos-y-buscan-voluntarios-para-alfabetizar/

- 17 de octubre de 2020. Una campaña para que florezcan mil bibliotecas populares.

Disponible en:



https://www.lacapital.com.ar/educacion/una-campana-que-florezcan-mil-bibliotecas-populares-n2617012.html

- Decreto de Declaración de interés municipal la "Capacitación Virtual para alfabetizadores de personas en contexto de encierro y barrios vulnerados", 29 de octubre de 2020, expediente 256766-P-2020
- Decreto de Declaración de interés del Senado de la Provincia de Santa Fe el proyecto para alfabetizar en contextos de encierro y barrios populares organizado por el Programa Alfabetización Santa Fe, 19 de octubre de 2020, 42175-DBD

CONTACTOS DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Coordinación: Área de Vinculación Social y Acceso a la Justicia

Mail: vinculacionsocialytecnologica@gmail.com

CONTACTOS ALFABETIZACIÓN SANTA FE

Facebook:https://www.facebook.com/Alfabetizaci%C3%B3n-Santa-Fe-102819581237928

Instagram: https://instagram.com/alfabetizacion.santafe?igshid=i9aydvn5bzcx

Mail: alfabetizacionsantafe@gmail.com